



N° INT. 210837
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

ORIGINAL



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 47

TEMUCO, 19 JUL. 2018

VISTOS:

- a) La **Resolución N° 26** de fecha **11/05/2018** de este Servicio, con Toma de Razon por Contraloria Regional el 04/06/2018, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 27° PROCESO, COMUNAS DE PUREN, LUMACO Y LOS SAUCES, REGION DE LA ARAUCANIA"**
- b) La Resolución Exenta **N° 1265** de fecha 17/04/2018 que aprueba los Decretos y Convenios Ad-Referéndum correspondientes al **27° PROCESO** del Programa de Pavimentación Participativa, Región de la Araucanía **año 2017** celebrados entre el SERVIU Región de la Araucanía y las Municipalidades de PUREN, LUMACO Y LOS SAUCES, Región de la Araucanía;
- c) El **Decreto N° 329** de fecha **02/03/2018**, con Toma de Razón el 19/03/2018, que identifica la iniciativa de inversión **"CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 27° PROCESO, REGION DE LA ARAUCANIA"**, con cargo al código BIP **N° 30484492-0**; para el año 2018, en Obras Civiles **004 M\$ 2.311.154** Gastos Administrativos **001 M\$ 78.740** y Consultorías **002 M\$ 47.509**. Además, con financiamiento contemplado para el año 2019 de **M\$ 5.503.547**;
- d) La Licitación Pública ID N° **712307-16-LR18**, **"CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 27° PROCESO, COMUNAS DE PUREN, LUMACO Y LOS SAUCES, REGION DE LA ARAUCANIA"**, del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- e) La **publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 05/06/2018**, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 09/07/2018.
- f) La **Adición N° 1** de fecha 06/06/2018, que complementa la información entregada para el estudio de la propuesta.
- g) La **Adición N° 2** de fecha 04/07/2018, que complementa la información entregada para el estudio de la propuesta
- h) La **Adición N° 2B** de fecha 04/07/2018, que complementa la información entregada para el estudio de la propuesta

- i) La **Aclaración N° 1** de fecha 04/07/2018, que responde a las consultas ingresadas por los interesados.
- j) La **Resolución Exenta N° 2196** de fecha **11/07/2018**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- k) El **Acta de Apertura** de la licitación N° **712307-16-LR18** con fecha **09/07/2018**, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta, y contiene además las observaciones y/o reclamos de los interesados.
- l) El **Informe de Evaluación** para licitación N° **712307-16-LR18** con fecha **11/07/2018**, que procede a la comisión a evaluar de las ofertas presentadas por los oferentes.
- m) El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 189** de fecha **13/07/2018** del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2018 para el financiamiento de la obra a contratar;
- n) La **Resolución Exenta N° 2091** de fecha 29/06/2018, que autoriza a la Empresa Comercial Industrial Santa Olga Limitada, inscrita en el Registro de Contratistas del MINVU en Rubro B-1, Obras Viales a participar en una licitación de categoría superior.
- o) El **Certificado de inscripción vigente N° 185324** de fecha 19/06/2018, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 16, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa COMERCIAL INDUSTRIAL SANTA OLGA LIMITADA.
- p) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- q) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- r) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- s) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- t) La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el D.L. N° 1.305, de 1976, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

- u) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;
- v) La renuncia voluntaria de fecha 02/02/2018 de don Pablo Campos Banus al Servicio, la que se hizo efectiva el 15 de febrero de 2018, por lo que procede que asuma el cargo de Director el 2° subrogante designado, don Mauricio Contreras Sánchez, Jefe del Dpto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía;
- w) La Resolución Exenta a Registro N°52 de fecha 11/07/2018 que autoriza feriado legal a don Mauricio Contreras Sánchez;
- x) Los artículos 4, 79 y 80 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda, que regulan la subrogación en los cargos por el solo ministerio de la ley, cuando éstos no estén siendo desempeñados efectivamente por su titular o suplente;

CONSIDERANDO:

1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Publica ID N° **712307-16-LR18**, de fecha 09/07/2018; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
RODRIGO IVAN MEDINA DONNAY	240 días	\$ 1.427.250.002.-
EMPRESA CONSTRUCTORA COMERCO LIMITADA	240 días	\$ 1.659.644.814.-
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA	240 días	\$ 1.282.939.685.-
COMERCIAL INDUSTRIAL SANTA OLGA LIMITADA	240 días	\$ 1.267.845.298.-

OBSERVACIONES: No hay.

2. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha **11/07/2018** de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la obra **"CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 27° PROCESO, COMUNAS DE PUREN, LUMACO Y LOS SAUCES, REGION DE LA ARAUCANIA"** y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) **85 %**
- CALIFICACION RENAC (PB) **15 %**

OBSERVACIONES EN LA REVISION DE LAS OFERTAS

No hay Observaciones.

Obteniendo los oferentes que llegaron a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85%	15%	100%
RODRIGO IVAN MEDINA DONNAY RUT 14.208.535.-6	Oferta	\$ 1.427.250.002.-	97,30 puntos	89,33
	Nota	87,50 puntos	99,65 puntos	
		74,38 puntos	14,95 puntos	
EMPRESA CONSTRUTORA COMERCO LTDA RUT 80.228.500-5	Oferta	\$ 1.659.644.814.-	96,43 puntos	73,55
	Nota	69,10 puntos	98,75 puntos	
		58,74 puntos	14,81 puntos	
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. RUT 76.188.610-k	Oferta	\$ 1.282.939.685.-	93,00 puntos	98,24
	Nota	98,81 puntos	95,02 puntos	
		83,99 puntos	14,25 puntos	
COMERCIAL INDUSTRIAL SANTA OLGA LTDA. RUT 76.378.294 – 8	Oferta	\$ 1.267.845.298.-	97,64 puntos	100,00
	Nota	10,00 puntos	100,00 puntos	
		85,00 puntos	15,00 puntos	

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa **COMERCIAL INDUSTRIAL SANTA OLGA LIMITADA; RUT: 76.378.294-8**, con un monto ofertado de **\$ 1.267.845.298-** y un Plazo de **240 días corridos**, obtiene el puntaje de **100 puntos**, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 27° PROCESO, COMUNAS DE PUREN, LUMACO Y LOS SAUCES, REGION DE LA ARAUCANIA"**; Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La **Adición N° 1** de fecha **06/06/2018**, la **Adición N° 2** de fecha **04/07/2018**, la **Adición N° 2B** de fecha **04/07/2018** y la **Aclaración N° 1** de fecha **04/07/2018** respectivamente, citadas en vistos letra f), g), h) y letra i) de la presente Resolución documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 27° PROCESO, COMUNAS DE PUREN, LUMACO Y LOS SAUCES, REGION DE LA ARAUCANIA"**.
- 2. ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA **COMERCIAL INDUSTRIAL SANTA OLGA LIMITADA; RUT: 76.378.294-8**, para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 27° PROCESO, COMUNAS DE PUREN, LUMACO Y LOS SAUCES, REGION DE LA ARAUCANIA"** Región de la Araucanía, por un valor total de **\$ 1.267.845.298-** (mil doscientos sesenta y siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa y ocho pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad correspondiente a obras civiles y un monto de **\$ 20.908.986** correspondiente a valor proforma.

3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **240 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.

5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas desde el **punto N° 10 hasta el N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.

6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **3%** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6**.- La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 27° PROCESO, COMUNAS DE PUREN, LUMACO Y LOS SAUCES, REGION DE LA ARAUCANIA"**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa : **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 27° PROCESO, COMUNAS DE PUREN, LUMACO Y LOS SAUCES, REGION DE LA ARAUCANIA"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiese corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiese causar a terceros. - Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

7. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

8. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

9. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. **IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$ **1.288.754.284.-**, se imputará al presupuesto vigente del SERVIU Región de la Araucanía **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30484492-0**, obra "**CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 27° PROCESO, COMUNAS DE PUREN, LUMACO Y LOS SAUCES, REGION DE LA ARAUCANIA**", de acuerdo a lo siguiente:

	TOTAL
IMPUTACION AÑO 2018	\$ 346.673.100.-
SALDO POR IMPUTAR	\$ 942.081.184.-
MONTO	\$ 1.288.754.284.-

Se deja constancia que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TECNICO – OF. SERVIU – **PROTOCOLIZAR (3)**
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. MINISTRO DE FE (1) **TOMADO RAZÓN**
6. OFICINA DE PARTES (1) **POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA**

09 AGO 2018

6
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL DE
LA ARAUCANIA



JORGE TRUJILLO CARDENAS
INGENIERO CONSTRUCTOR

DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE (S)

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Cancelación N° 121238

Impreso por: Maria Damaret Cortes Cortes

Fecha: 09/08/2018

Destino: DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA

N°	Tipo Documento	Número/Año	Servicio	Unidad	Cancelado por:	Fecha Cancelación	Oficio Salida	Resultado
1	RESOLUCION	000046/2018	DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA	OP09	Maria Damaret Cortes Cortes	09/08/2018 16:43:21		TRZ
2	RESOLUCION	000047/2018	DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA	OP09	Maria Damaret Cortes Cortes	09/08/2018 16:48:05		TRZ
3	RESOLUCION	000048/2018	DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA	OP09	Maria Damaret Cortes Cortes	09/08/2018 16:48:11		TRZ

© 2018 Contraloría General de la República



[Handwritten signature]

Fotocopia Cortes recibida.